

## **CONVOCATORIA 05 DE 2024 – “INVESTIGADORES SIN FRONTERAS” MOVILIDAD PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS O ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN DE PROFESORES DE LA UPTC**

### **OBJETIVOS**

1. Apoyar y fomentar la movilidad de investigadores para actividades de divulgación de resultados de investigación de los grupos de investigación en eventos científicos internacionales.
2. Apoyar y fomentar las estancias cortas de investigación de docentes miembros de los grupos de investigación en universidades o centros de investigación e innovación internacionales reconocidos.
3. Mejorar la visibilidad internacional de la investigación de la UPTC.
4. Favorecer la producción de artículos de investigación en coautoría con investigadores de universidades del exterior.

### **PARTICIPANTES**

Pueden participar:

- Los investigadores vinculados a los grupos de investigación categorizados o reconocidos en la Convocatoria 894 de 2021 de Minciencias, que tengan proyectos de investigación registrados en el Sistema de Gestión de Investigaciones (SGI) en los años 2022 a 2024 en estado: ejecución, terminado o finalizado, y que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto ante la Dirección de Investigaciones al presentar la solicitud de movilidad. El docente debe haber pertenecido mínimo durante 1 año al grupo de investigación (verificables en el Sistema de Gestión de Investigaciones (SGI)) y cumplan con los requisitos del Capítulo 4 del Acuerdo 068 de 2019.

### **INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD**

1. El investigador registrará su solicitud en el formulario dispuesto para la Convocatoria en el módulo de Movilidad del Sistema de Gestión de la Investigación-SGI, haciendo uso de su usuario y contraseña del correo institucional.
2. Se deben diligenciar todos los campos solicitados en el formulario de la convocatoria y anexar la documentación necesaria de acuerdo con la modalidad de movilidad solicitada.
3. Una vez diligenciado y enviado el formulario, no se podrá realizar ningún cambio en los datos suministrados.
4. El compromiso que se inscriba en el formulario, debe corresponder con los términos de referencia de la presente convocatoria como requisito de aceptación del acta de compromiso en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), sin derecho a posterior modificación y según cumplimiento de requisitos.
5. En caso que una solicitud no cumpla con los requisitos, no se tendrá en cuenta y deberá ser tramitada nuevamente.

### **FINANCIAMIENTO**

1. La financiación se realizará según disponibilidad presupuestal proyectada para esta convocatoria y se asignarán los beneficios en orden de trámite (que cumpla con los requisitos) hasta agotar recursos.
2. Cada grupo de investigación podrá recibir un (1) solo apoyo en esta convocatoria.
3. Se apoyará: tiquetes y/o inscripción y/o viáticos a profesores de planta y ocasionales de tiempo completo vinculados a la UPTC.

### **REQUISITOS MÍNIMOS**

1. Podrán participar docentes de planta u ocasionales tiempo completo, vinculados a la Universidad, con una antigüedad equivalente o superior a (2) dos años de actividad docente en la Uptc. (Acuerdo 068 de 2019, Artículo 16).
2. Podrán participar los docentes pertenecientes a los grupos de investigación de la UPTC con registro en el Sistema de Gestión de Investigaciones (SGI), que hayan pertenecido mínimo durante 1 año al grupo de investigación (verificables en el Sistema de Gestión de Investigaciones (SGI)) y que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto al momento de realizar la solicitud en el formulario dispuesto para la convocatoria en el SGI. El estado de Paz y Salvo será verificado por la Dirección de Investigaciones.
3. Se debe presentar la siguiente documentación, según corresponda:
  - Para el caso de divulgación de resultados de investigación en eventos científicos internacionales:

- a. Copia del trabajo que será presentado en el evento.
  - b. Carta de aceptación del trabajo por parte del comité organizador, donde se evidencie que al menos una de las instituciones que organizan el evento tiene reconocimiento académico internacional.
  - c. Copia de la resolución rectoral del permiso académico para la movilidad.
- Para el caso de estancias cortas de investigación en el exterior:
- a. Carta de invitación de la institución donde se indique la labor por cumplir durante la estancia.
  - b. Plan de trabajo a desarrollar firmada por líder de grupo de investigación al cual pertenece y por un docente de la institución de destino. Además, deberá contar con una descripción de cómo este trabajo se articula o aporta a los proyectos del grupo de investigación y de los posibles productos tangibles e intangibles derivados de la estancia (Ej: artículo, libro, proyecto u evento conjunto, etc.)
  - c. Copia de la resolución rectoral del permiso académico para la movilidad.
4. El plan de trabajo de la movilidad del investigador deberá responder a las actividades u objetivos planteados en los proyectos de investigación con registro SGI a los que esté vinculado, que estén en estado de ejecución, finalizado o terminado en los años 2022 a 2024, debidamente inscritos en el SGI.
  5. Para aplicar a esta convocatoria se deben adjuntar los documentos requeridos en el formulario de inscripción dispuesto para la convocatoria en el SGI-Movilidad. La información enviada por otros medios (correo electrónico, impresos, correo postal, etc.) no será tenida en cuenta para el proceso de evaluación de la convocatoria.
  6. Toda solicitud debe ser avalada por el director del grupo de investigación al cual pertenece.
  7. Por trámites administrativos, toda solicitud debe ser radicada con al menos 30 días (calendario) de anticipación al inicio de la movilidad. Toda solicitud que no cumpla con esta condición será rechazada de manera inmediata.

#### COMPROMISOS

1. Una vez aprobada la movilidad y para poder dar trámite a la compra del tiquete, el docente deberá enviar a la Dirección de Investigaciones:
  - Copia del seguro médico internacional con cubrimiento durante el tiempo que dure la movilidad. La cobertura mínima que debe tener está contemplada en el Acuerdo 068 de 2019, Artículo 35.
  - Legalizar el Acta de Compromiso con la correspondiente firma del solicitante y director del grupo de investigación al cual pertenece, mediante su registro en el SGI-Movilidad.
2. Luego de realizada la movilidad, el docente investigador beneficiado de la convocatoria, se compromete a:
  - a. Presentar, a través del SGI y/o SiProductividad, certificado de ponencia o de la realización de la estancia corta de investigación, máximo quince (15) días después de la culminación de la movilidad.
  - b. Registrar en el SGI-Movilidad, un informe de las actividades realizadas en la movilidad.
  - c. Presentar y registrar en el GrupLAC, en la plataforma de SiProductividad y en el sistema SGI-Movilidad, el producto compromiso de la movilidad según corresponda con el monto aprobado (ver Tabla 1). Para este registro tendrá plazo de máximo un año después de la fecha de terminación de la movilidad.
  - d. Divulgar los resultados de la movilidad mediante un canal de divulgación de la universidad o mediante un evento académico interno.

**Tabla 1.** Relación de productos según monto asignado para movilidad.

Producto*	Monto máximo a asignar
Artículo de investigación con coautoría internacional publicado en revista ubicada en cuartil Q1 o Q2 de SJR o JCR, o revista categorizada en A1 o A2 de Publindex. Para programas de artes, arquitectura y diseño: Obra o producto de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño A1 (Obra o producto con premio o distinción Internacional en eventos o espacios con mecanismo visible de selección o curaduría con más de 10 años de trayectoria).	De 12 SMMLV a 15 SMMLV
Artículo de investigación sin coautoría internacional publicado en revista ubicada en cuartil Q1 o Q2 de SJR o JCR, o revista categorizada en A1 o A2 de Publindex.	De 10 a 12 SMMLV
Artículo de investigación con coautoría internacional publicado en revista ubicada en cuartil Q3 o Q4. Para programas de artes, arquitectura y diseño: Obra o producto de investigación-creación en artes, arquitectura y diseño A (Obra o producto con premio o distinción	De 8 a 9 SMMLV

nacional con mecanismo visible de selección o curaduría con más de 8 años de trayectoria).	
Artículo de investigación sin coautoría internacional publicado en revista ubicada en cuartil Q3 o Q4.	De 6 a 7 SMMLV
Artículo de investigación publicado en revista categorizada en B o C de Publindex Para programas de artes, arquitectura y diseño: C (Obra o producto seleccionada para presentación pública en eventos o espacios con mecanismo visible de selección o curaduría).	De 3 a 5 SMMLV
Artículo publicado en revista indexada en cualquier base de datos, índice o directorio de los aprobados en el documento de SIRES vigente de Minciencias	Menos de 3 SMMLV

\* Los recursos podrán ser destinados para tiquetes, viáticos e inscripción (solo para eventos). Cuando se solicite apoyo en más de un ítem el orden de asignación de recursos será: viáticos e inscripción según los recursos asignados por el compromiso seleccionado.

**Nota 1:** En cualquiera de los casos el artículo debe ser publicado con fecha posterior a la realización de la movilidad.

**Nota 2:** Cada artículo que se entregue en esta convocatoria solo puede haber sido presentado como compromiso de una convocatoria de financiación interna de proyectos de investigación. **En el artículo publicado como requisito de esta convocatoria, debe aparecer la UPTC como filiación institucional y el nombre del grupo de investigación al cual pertenece el estudiante o joven investigador apoyado,** siguiendo las indicaciones de la firma institucional según lo establecido en la Resolución 3158 de 2022, por la cual se establece la firma institucional para identificar la producción derivada de actividades académicas e investigativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan disposiciones para la firma de autor.

#### PROCEDIMIENTO

La VIE verificará los documentos presentados por el investigador a la convocatoria, evaluará las solicitudes e informará al solicitante el resultado.

#### ACTA DE COMPROMISO

Una vez aprobada la movilidad, se le enviará el acta de compromiso al beneficiario, la cual deberá ser firmada y radicada en el sistema SGI-Movilidad, junto con la documentación adicional requerida antes de iniciar trámite de ejecución financiera de la movilidad. Si el beneficiario no radica el acta de compromiso tres días después de aprobada la movilidad, se entenderá que desiste de su interés de ser beneficiado por la convocatoria.

#### CRONOGRAMA

Actividades	Fechas
Apertura de la convocatoria	11 de marzo de 2024
Cierre de la convocatoria	Hasta agotar recursos
Radicar firmada acta de compromiso en la VIE	Al ser aprobada la movilidad y antes de iniciar trámites administrativos y financieros de la misma
Entrega de compromisos	Los compromisos deberán ser entregados hasta un año después a la fecha del apoyo.

**CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ**  
Vicerrector de Investigación y Extensión - VIE

  
**CLAUDIA MILENA DÍAZ ULLOA**

Directora de Relaciones Internacionales - DRI

  
**YOLANDA TORRES PÉREZ**

Directora de Investigaciones - DIN